

ANEXO I I CENTROS RECHAZADOS EN GRUNDTVIG-2

Entidad	Localidad	Título	Año
CEPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ALGECIRAS	Atención educativa a población en riesgo exclusión...	3
Asoc Cultural con Cuba en distancia	CÁDIZ	Informatización fondo editorial cubano	1
TELEULIA S.L.L.	FERNAN NUÑEZ	Try to face the challenges with us!	1
POSTIGO PONCE, MIGUEL ÁNGEL	MÁLAGA	Language Learning Ware	1
Gestión Serv ^o Pequeñas Empresas	MÁLAGA	Mejora de integración y capacidades de sordos	1
IES. EL PALMERAL	VERA	ADEPA-Alfabetización digital en EPA	1
Sist. Téc ^o Enseñanza Consultores	CAMPANILLAS	SIN TITULO	1

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 386/02, de fecha 13 de junio de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En el recurso número 386/2002, interpuesto a instancias de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en la Residencia de Pensionistas de Almería» (Expte. 11/96-O), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 2003, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que debo estimar y estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo, declarando el derecho de la actora a percibir los intereses reconocidos en la cuantía de 25.338 euros, y los intereses legales desde la interposición del recurso; sin costas».

R E S U E L V O

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 7 de octubre de 2004, por el que se hace pública la nueva distribución para el ejercicio 2004, de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

El Acuerdo de 20 de febrero, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio de 2004 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales en Andalucía, publicado en el BOJA número 44, de 4 de marzo, en su artículo segundo, establece que los importes relacionados en el Anexo tendrán la consideración de provisionales, hasta tanto se produzca la aportación actualizada al ejercicio 2004 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que a través de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, ha realizado

los trámites oportunos a fin de incrementar las partidas correspondientes al Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios. Ello ha producido un incremento de los créditos procedentes de dicho Ministerio hasta alcanzar la cuantía de diecisiete millones, ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (17.879.858,75), siendo el importe anteriormente concedido de dieciséis millones seiscientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y siete (16.606.659,37). Dicho incremento obedece a la apreciación por parte de las autoridades responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del carácter prioritario de la red básica de Servicios Sociales. Por ello, se acuerda:

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, procederá a la liquidación de las transferencias de financiación que le correspondan a cada Entidad Local, en base a lo establecido en el Decreto 203/2002 de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. Los pagos de los créditos procedentes del Estado se realizarán de conformidad con el nuevo calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Las Corporaciones Locales deberán modificar la ficha de Presentación de 2004, correspondiente a dicha anualidad.

Sevilla, 7 de octubre de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

Corporación	Cuantía Provisional Ministerio	Cantidad a distribuir a Entidades Locales por nueva reasignación	Total Ministerio
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	606.867	46.527	653.394
DIPUTACION DE ALMERIA	410.577	31.477	442.054
AYUNTAMIENTO DE ADRA	52.195	4.002	56.197
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	74.469	5.710	80.179
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	55.850	4.282	60.132
AYUNTAMIENTO NIJAR	40.650	3.118	43.768
TOTAL PROVINCIAL	1.240.608	95.116	1.335.724

Corporación	Cuantía Provisional Ministerio	Cantidad a distribuir a Entidades Locales por nueva reasignación	Total Ministerio
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	446.177	34.207	480.384
AY. JEREZ DE LA FRONTERA	389.404	29.855	419.259
DIPUTACION DE CADIZ	510.631	39.149	549.780
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	171.730	13.167	184.897
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	101.469	7.779	109.248
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	72.465	5.556	78.021
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	197.666	15.154	212.820
AY. LA LINEA DE LA CONCEPCION	160.992	12.343	173.335
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	55.304	4.240	59.544
AY. DEL PUERTO DE SANTA MARIA	146.074	11.199	157.273
AY. DE PUERTO REAL	79.337	6.083	85.420
AYUNTAMIENTO DE ROTA	58.401	4.478	62.879
AY. SANLUCAR DE BARRAMEDA	138.200	10.595	148.795
AY. ARCOS DE LA FRONTERA	73.740	5.654	79.394
TOTAL PROVINCIAL	2.601.590	199.459	2.801.049
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	709.412	54.389	763.801
DIPUTACION DE CORDOBA	757.610	58.085	815.695
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	61.265	4.697	65.962
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	56.306	4.317	60.623
AY. PRIEGO DE CORDOBA	54.712	4.194	58.906
AYUNTAMIENTO DE BAENA	47.572	3.647	51.219
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	69.505	5.328	74.833
AYUNTAMIENTO DE CABRA	54.290	4.163	58.453
TOTAL PROVINCIAL	1.810.672	138.820	1.949.492
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	826.675	63.380	890.055
DIPUTACION DE GRANADA	943.513	72.337	1.015.850
AYUNTAMIENTO DE LOJA	55.572	4.260	59.832
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	55.310	4.240	59.550
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	89.404	6.854	96.258
AYUNTAMIENTO DE ALMUNECA	51.159	3.922	55.081
AYUNTAMIENTO DE BAZA	55.907	4.287	60.194
TOTAL PROVINCIAL	2.077.540	159.280	2.236.820
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	387.189	29.685	416.874
DIPUTACION DE HUELVA	684.767	52.500	737.267
AYUNTAMIENTO DE LEPE	50.962	3.907	54.869
TOTAL PROVINCIAL	1.122.918	86.092	1.209.010
AYUNTAMIENTO DE JAEN	450.253	34.520	484.773
DIPUTACION DE JAEN	964.648	73.958	1.038.606
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	92.863	7.121	100.004
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	56.847	4.358	61.205
AY. DE ALCALA LA REAL	57.399	4.401	61.800
AYUNTAMIENTO DE LINARES	122.314	9.378	131.692
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	75.232	5.768	81.000
TOTAL PROVINCIAL	1.819.576	139.504	1.959.080
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1.095.656	84.002	1.179.658
DIPUTACION DE MALAGA	600.746	46.058	646.804
AY. ALHAUI DE LA TORRE	0	0	0
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	82.748	6.344	89.092
AYUNTAMIENTO DE RONDA	73.609	5.644	79.253
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	145.966	11.191	157.157
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	39.207	3.005	42.212
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	52.058	3.992	56.050
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	71.668	5.494	77.162
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	62.376	4.782	67.158

Corporación	Cuantía Provisional Ministerio	Cantidad a distribuir a Entidades Locales por nueva reasignación	Total Ministerio
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	65.900	5.052	70.952
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	124.062	9.512	133.574
AY. RINCON DE LA VICTORIA			
TOTAL PROVINCIAL	2.413.996	185.076	2.599.072
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.348.728	103.404	1.452.132
DIPUTACION DE SEVILLA	1.125.953	86.324	1.212.277
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	53.391	4.093	57.484
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	52.776	4.046	56.822
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	86.825	6.656	93.481
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	58.128	4.456	62.584
AY. DE ALCALA DE GUADAIRA	136.292	10.450	146.742
AY. MORON DE LA FRONTERA	64.784	4.967	69.751
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	183.391	14.061	197.452
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	103.314	7.921	111.235
AY. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	71.315	5.467	76.782
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	63.947	4.903	68.850
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	58.771	4.506	63.277
AY. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	53.208	4.080	57.288
AY. MAIRENA DEL ALJARAFA	58.936,38	4.518,37	63.454,75
TOTAL PROVINCIAL	3.519.759,38	269.852,37	3.789.611,75

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Duque, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba (VP 076/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Duque», en el término municipal de Cabra (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Duque», en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cabra», en toda su longitud, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 6 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 78, de fecha 25 de abril de 2002.

En dicho acto de deslinde don Gonzalo Valenzuela Ruiz alega que la vía pecuaria «Vereda del Duque» es la única clasificada como innecesaria en el Proyecto de Clasificación